



ACUERDO GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MATERIA DE PREVENCIÓN PARA MITIGAR EL CONTAGIO DE COVID-19 (CORONAVIRUS).

CONSIDERANDO.

- I. Que de conformidad con los artículos 14 fracción XIV, de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, los Magistrados que integramos el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, estamos facultados para dictar aquellas medidas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Tribunal.
- II. Que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 fracción XI, inciso f); y XII, y 99 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, está facultado para cambiar el horario de labores, así como asignar las guardias correspondientes para el debido funcionamiento del Tribunal.
- III. Que de conformidad con la información oficial de que se dispone, en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de neumonía denominado COVID-19 (coronavirus) que se ha expandido y consecuentemente y está afectando diversos países, entre los que se encuentra México;
- IV. Que la COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca;
- V. Que a fin de procurar la seguridad en la salud del personal que labora en este órgano jurisdiccional y eventualmente de sus usuarios, proveedores y visitantes, el Pleno de este

Tribunal acordó la adopción de las siguientes acciones para mitigar el contagio de la COVID-19;

ACUERDO.

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí operará en todas sus áreas con el personal mínimo indispensable para el desarrollo de sus actividades, a través de un sistema de guardias presenciales, durante el periodo comprendido del 17 diecisiete de marzo al 17 diecisiete de abril de 2020 dos mil veinte, inclusive; sin perjuicio de los días inhábiles establecidos en el Calendario de Asuetos y Vacaciones para el ejercicio 2020 de este órgano jurisdiccional aprobado el 30 treinta de enero de 2020 dos mil veinte.

Para el cumplimiento de lo anterior, los titulares de área definirán el rol de guardias del personal de su adscripción, mismo que deberán comunicar a la Coordinación de Recursos Humanos, para el control de asistencias correspondiente.

SEGUNDO. A partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, y hasta nuevo aviso, se suspende el registro de asistencias en el Reloj Checador, y en su lugar, las asistencias deberán registrarse en la bitácora que para tal efecto colocará la Coordinación de Recursos Humanos en la entrada principal.

Para mitigar el riesgo de contagio por contacto, se recomienda al personal registrar su asistencia y salida, con un bolígrafo de uso personal.

TERCERO. Las sesiones públicas se llevarán a cabo únicamente con el personal estrictamente necesario para su celebración y transmisión, por lo que se restringe el acceso al público general y personal no esencial en ambos procedimientos.



Sin perjuicio de lo anterior, las sesiones públicas se seguirán transmitiendo en vivo en la página web y redes sociales de este órgano jurisdiccional.

CUARTO. Aquel personal fuera o dentro de guardia, deberá comunicar a su jefe inmediato y a la Coordinación de Recursos Humanos, si presenta la sintomatología siguiente:

1. Fiebre mayor a 38°C;
2. Dolor de cabeza;
3. Dolor de garganta;
4. Escurrimiento nasal;

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su emisión.

SEGUNDO. Las medidas establecidas en este acuerdo permanecerán vigentes hasta en tanto se emitan otras disposiciones por las autoridades de salud.

Así lo acordaron y firman las Magistradas y Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Licenciado Rigoberto Garza de Lira y Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, quienes actúan con Secretario General de Acuerdos, Francisco Ponce Muñiz que autoriza y da fe.


LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA PRESIDENTA


MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA
MAGISTRADO

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**



C.P. HECTOR DAVID SALAZAR ALONSO

SECRETARIO EJECUTIVO

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta de sesión extraordinaria número 08 ocho, del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 17 diecisiete de marzo del 2020 dos mil veinte. -----



**LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**